



Veinte maravedis.

EL LO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
M D CC LXXII Y SE
VTA.

por Vinero con Embargo de haverse todos Citados por
Juan Lopez Potero de esta con papeleta en la forma
ordenaria previniendome en ella la responsabilidad de
perfucion, acordaron que para los efectos que combenga
comparezcan en este Ayuntamiento Dho Potero y vele de
dicha juramto y Copere vago del vi ha Ciudad o no, atado
los Cavaleros Capitulares, y habiendo comparecido ha
lo del Juramto que vele Rubio por su Mre Dho Voz por
Copere haver Citado atado los Cavaleros Capitulares por
ra este Ayuntamiento en fuera de la papeleta que ovie
lacionaron reponga esta en este libro Capitular y que ve
ter vuelta a Citas con la misma Copreion de respor
vabilidad y vago la pena de diez Ducados, que vele Copi
zon alon que no concuerden a disposicion del Mre
Dn Manuel de Proa, Super Intendente qual de Puntos
del Reyno, y de que para quenta y consulta de
Mre en dha razon lo Contemiente, cuya Citacion ve
hara para clara veinte y siete del Corriente alavone
ve esta Mañana y por su Mre el Voz por remando

avi
Vino Memorial de Dn Nicolai Zamora verino de esta pa
en que hare postura al Producto de Cava y yavadura
propio de la fura de la V. ma. Mas por un año que habe
principiar el dia veinte y quatro el Corriente proximo
parado en la Cantidad de och mil y noventa y tres
la Condicion que contiene y entienda esta villa acorda
que el presente Cn. ponga testimonio al ultimo quin
queno de dho producto que devulta de las quentas dadas
por los Administradores, y retenga este Ayuntamiento

